

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN Y PAGOS
OXI CASABIANCA**

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2025

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
GERENCIA DEL PROYECTO DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR
IMPUESTOS EL CUAL TIENE POR OBJETO:**

PROYECTO
FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CASABIANCA TOLIMA. BPIN 20230214000038.

AGOSTO DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

Que el Ministerio de Hacienda mediante Decreto 1915 de 2017, “por el cual se adiciona el Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 al Decreto número 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016”, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la Renta y complementario que en el año gravable obtengan ingresos brutos a iguales o superiores a (33.610) Unidad de Valor Tributario- UVT, podrán efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social en los diferentes municipios ubicados en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC.

Que los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario podrán optar por el mecanismo de pago a través de OBRAS POR IMPUESTOS en los diferentes Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC.

Que los proyectos de inversión OBRAS POR IMPUESTOS, deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública., educación pública y la construcción y /o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.

Que el contribuyente será responsable de la celebración de los contratos para la preparación, planeación y ejecución de los proyectos de OBRAS POR IMPUESTOS, de acuerdo con la legislación privada.

Que el día veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025) se celebró entre las sociedades **ROOTT+CO S.A.S** y **CERTEXTIL S.A.S.** en calidad de **Fideicomitentes** y **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A** en calidad de **Fiduciaria**, un contrato de fiducia mercantil de Administración, contratación y pagos, en donde se constituyó el Patrimonio autónomo **PA OXI CASABIANCA (el Contrato de Fiducia Mercantil)**, cuyo objeto es la constitución de un Patrimonio Autónomo con los bienes que transfiera(n) EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S) para la administración de los recursos depositados por EL FIDEICOMITENTE, para que LA FIDUCIARIA, como vocera y administradora del mismo los administre, contrate y pague, hasta la concurrencia de los RECURSOS, en cumplimiento de la finalidad prevista en dicho Contrato de Fiducia Mercantil para el desarrollo del Proyecto, según la definición que a este término se establece más adelante.

Que señalado lo anterior, el **PA OXI CASABIANCA** dando cumplimiento al Decreto 1915 de 2017 artículo 1.6.5.3.4.6, disposición que regula la celebración de contratos con terceros, adelantará la licitación privada abierta con el fin de contratar la gerencia para el proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CASABIANCA TOLIMA” BPIN 20230214000038.**

1.2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

1.2.1. DEFINICIONES

Para efecto del presente proceso de licitación privada abierta, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones y abreviaturas:

- **Adenda(s):** Es el documento mediante el cual, la Entidad Contratante puede modificar los Términos de Referencia del presente proceso de selección. Las adendas se expiden antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas por parte de los oferentes. Así mismo, el Cronograma de los Términos de Referencia podrá ser modificado mediante adenda.
- **Adjudicatario o seleccionado:** Será el proponente habilitado-jurídica, financiera y técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en los Términos de Referencia del presente proceso de selección.
- **Anexos:** Son el conjunto de formatos, estudios, certificaciones y demás documentos que se adjuntan a los Términos de Referencia y Propuestas, los cuales que hacen parte integral de los mismos.
- **ART:** Agencia de Renovación del Territorio.
- **Comité Evaluador:** es el órgano conformado por la(s) persona(s) responsable(s) del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos y técnicos de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.
- **Contribuyente(s)/Fideicomitente(s):** Persona jurídica responsable del impuesto de renta y complementarios, que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago de impuesto de renta, a través del mecanismo de obras por impuestos.
- **Contratante(s): Son los Fideicomitentes,** representados por Fiduciaria de Occidente S.A., (la Fiduciaria) **obrando exclusivamente en su calidad de mandataria con representación de estos,** de conformidad con lo previsto en el artículo 1.6.5.3.4.6¹ del Decreto único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016.

Los Fideicomitentes serán los responsables de seleccionar al Contratista Gerente.

- **Contratista:** Persona jurídica, o figura asociativa seleccionada para la ejecución del objeto contractual.

¹ **“ARTÍCULO 1.6.5.3.4.6.** Celebración de contratos con terceros. El contribuyente será responsable de la celebración de los contratos que sean necesarios para la preparación, planeación y ejecución del proyecto, de acuerdo con la legislación privada y a través de licitación privada abierta, la cual seguirá el procedimiento establecido en el contrato de fiducia mercantil.

- **Contratista Ejecutor:** Personas jurídica y/o figura asociativa especializada en la ejecución del Proyecto que estará bajo la verificación de la Interventoría en cuanto al avance y cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos de suministro y/o dotación.
- **Contratista Gerente y/o Gerente del proyecto:** Contratista responsable de la administración de la ejecución y construcción del Proyecto, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado –**ZOMAC** del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -**SUIFP** y el cronograma general aprobado por la Entidad Nacional Competente. Para lo anterior, la Gerencia deberá realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos y ordenar a la fiducia el desembolso a los beneficiarios de los pagos, previo cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato y el visto bueno de la interventoría.
- **Contrato de Fiducia Mercantil:** Es la formalización de un negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra, llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario.
- **Entidad Nacional Competente:** Será la encargada de recibir a satisfacción y en disposición para uso el objeto del Proyecto, de asumir la supervisión del contrato de interventoría del proyecto, y aprobar modificaciones al cronograma general. Para este caso será el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** o quien este delegue.
- **Factor Multiplicador:** Es el factor que el proponente deberá calcular para afectar su oferta económica, considerando principalmente entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, costos de financiamiento, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato.
- **Fiduciaria:** Es Fiduciaria de Occidente, con quien los fideicomitentes celebraron el Contrato de Fiducia Mercantil. Es la vocera y administradora del Patrimonio Autónomo.
- **Fideicomitentes:** Son las sociedades **ROOTT + CO S.A.S.** y **CERTEXTIL S.A.S.**
- **Fideicomiso o Patrimonio Autónomo:** Es el patrimonio Autónomo denominado “FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE – OXI CASABIANCA, NIT. 830.054.076-2”, constituido en virtud de la celebración del Contrato de Fiducia Mercantil para la ejecución del Proyecto.

- **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los proponentes con su propuesta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter indemnizatorio. Lo anterior significa que se hace exigible por parte del Contratante para reparar los perjuicios que se le hayan causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes riesgos: I) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta. II) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. III) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **Hipervínculo:** Vínculo asociado a un elemento de un documento con hipertexto, que apunta a un elemento de otro texto u otro elemento multimedia.
- **Interventoría y/o Interventor:** Es la persona jurídica o figura asociativa responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social, ambiental y jurídico requerido durante la ejecución del Proyecto. Es la persona encargada de velar por el cumplimiento y desarrollo del proyecto, a la luz de lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.4.8. del Decreto 1915 de 2017 y lo establecido dentro al Manual Operativo Obras por Impuestos de la ART.
- **Licitación Privada Abierta:** Denominación o nombre otorgado al tipo de proceso de selección que se debe llevar a cabo para la selección de los contratistas en virtud del mecanismo de pago - Obras por Impuestos a la luz de lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.4.6 del Decreto 1915 de 2017. Se trata de un proceso de selección regulado por la legislación privada, sin perjuicio de la inclusión de los principios de publicidad, selección objetiva y buena fe contractual durante el desarrollo de la selección del contratista.
- **Obras por impuestos:** Instrumento por medio del cual, los grandes contribuyentes, extinguen las obligaciones tributarias del impuesto sobre la renta y complementarios, a través de la inversión directa en la ejecución de proyectos de inversión dentro de las ZOMAC y los municipios PDET. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016, Decreto 1915 de 2017, Decreto 2469 de 2018 y Manual Operativo de Obras por Impuestos.
- **Oferta Económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el proponente para el presente proceso licitatorio.
- **Oferta o Propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se envíe por el medio establecido en el presente documento para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.

- **Orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstas en los términos de referencia.
- **PDET:** los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial son un instrumento de planificación participativa que busca definir las visiones a futuro y proyectos prioritarios de las comunidades más afectadas por el conflicto armado para 170 Municipios del país.
- **Proponente u oferente:** Es la persona natural o jurídica, nacional con ánimo de lucro que se presenta de forma individual que presenta una propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través de los Términos de Referencia.
- **Propuesta Habilitada:** Es aquella propuesta presentada por un proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia.
- **Propuesta rechazada:** Es aquella propuesta presentada por un proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en ellos presentes Términos de referencia.
- **Proyecto de inversión o Proyecto:** Aquellos susceptibles de ser financiados a través del mecanismo de pago -Obras por Impuestos-, los cuales deberán ser formulados y estructurados de conformidad con las metodologías del Departamento Nacional de Planeación -DNP, y contar con los estudios y diseños acordes con los lineamientos técnicos establecidos en la normativa vigente para el sector de inversión del proyecto, incluyendo un análisis de riesgos con el nivel de detalle acorde con la complejidad y naturaleza del Proyecto.
- En este caso, es el Proyecto denominado ***“FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CASABIANCA TOLIMA. BPIN 20230214000038”***
- **Requisitos Habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del Proponente para participar en el proceso licitatorio como proponentes y están referidos a su Capacidad Jurídica, financiera y técnica.
- **Sesión de Inicio:** Reunión en la cual se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la etapa de preparación y la cual es un requisito previo para dar inicio al Proyecto. La Fiduciaria será la responsable de convocar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha establecida en el cronograma general del proyecto, al contribuyente, al gerente del proyecto, al interventor, un (1) representante de la

ART y el supervisor de la interventoría designado por la Entidad Nacional Competente, de acuerdo con el artículo 1.6.5.3.4.10 del Decreto 1915 de 2017".

- **Subsanación:** Periodo o momento con el que cuenta el proponente para aclarar o Corregir un defecto de su oferta.
- **SUIFP:** Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, sistema administrado por el Departamento Nacional de Planeación y en el cual se registra la información de los proyectos en sus diferentes etapas.
- **Supervisor del contrato:** Será la persona encargada de velar y certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- **Términos de Referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio, e incluye todos los anexos publicados.
- **ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio ART) de acuerdo con el Decreto 1650 de 2017.

1.2.2. ABREVIATURAS

- **ART:** Agencia de Renovación del Territorio.
- **DIAN:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- **DNP:** Departamento Nacional de Planeación.
- **ENC:** Entidad Nacional Competente
- **LPA:** Licitación privada abierta.
- **MEN:** Ministerio de Educación Nacional
- **P.A.:** Patrimonio Autónomo.
- **PDET:** Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial
- **P.E.:** Presupuesto Estimado
- **RUP:** Registro Único de Proponentes
- **SARLAFT:** Sistema Administración Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- **SPI:** Sistema de Información de Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública.
- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
- **TDR:** Términos de Referencia.
- **ZOMAC:** Zonas más afectadas por el conflicto armado

2. INFORMACIÓN DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar
Apertura y publicación de Términos de Referencia, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso	<p>Fecha: 20 de agosto de 2025 Lugar: Página Web de Fiduciaria de Occidente S.A. https://www.fiduoccidente.com/en/empresas/fiducia-de-administracion-pagos-obras-por-impuestos</p> <p>Invitación Licitación Privada: serán remitidas mediante correo electrónico, se aclara que solo podrán participar las personas jurídicas invitadas.</p>
Fecha máxima para presentación de observaciones a los Términos de Referencia	<p>Fecha: 22 de agosto de 2025 Hora: 5:00 pm Lugar: obrasporimpuestos@roottco.com</p>
Fecha máxima para dar respuesta a las observaciones de los Términos de Referencia	<p>Fecha: 26 de agosto de 2025 Hora: 5:00pm Lugar: Página Web de Fiduciaria de Occidente S.A. https://www.fiduoccidente.com/en/empresas/fiducia-de-administracion-pagos-obras-por-impuestos</p>
Cierre - Fecha máxima de presentación de propuestas	<p>Fecha: 28 de agosto de 2025 Hora: 5:00pm Lugar: obrasporimpuestos@roottco.com</p> <p>SE ACLARA QUE NO SERÁN VÁLIDAS LAS OFERTAS ENVIADAS POR OTROS MEDIOS DIFERENTES.</p> <p>El Proponente será responsable de verificar antes de la última fecha para la Recepción de Ofertas, que los documentos estén completos.</p> <p>*Referir en el asunto a que convocatoria se está presentando.</p> <p>Nota: Únicamente podrán remitir oferta las personas jurídicas invitadas a participar.</p>
Publicación acta de cierre de recibo de propuestas	<p>Fecha: 29 de agosto de 2025 Hora: 5:00pm Lugar: Página Web de Fiduciaria de Occidente S.A. https://www.fiduoccidente.com/en/empresas/fiducia-de-administracion-pagos-obras-por-impuestos</p>

Publicación del informe de evaluación de Requisitos Habilitantes	Fecha: 01 de septiembre de 2025 Hora: 5:00pm Lugar: Página Web de Fiduciaria de Occidente S.A. https://www.fiduoccidente.com/en/empresas/fiducia-de-administracion-pagos-obras-por-impuestos
Oportunidad para subsanar	Fecha: 03 de septiembre de 2025 Hora: 5:00pm Lugar: obrasporimpuestos@roottco.com
Publicación del informe de evaluación definitivo Requisitos Habilitantes	Fecha: 04 de septiembre de 2025 Hora: 5:00pm Lugar: Página Web de Fiduciaria de Occidente S.A. https://www.fiduoccidente.com/en/empresas/fiducia-de-administracion-pagos-obras-por-impuestos
Fecha máxima para presentación de observaciones al informe de evaluación definitivo Requisitos Habilitantes	Fecha: 05 de septiembre de 2025 Hora: 5:00pm Lugar: obrasporimpuestos@roottco.com
Respuesta a observaciones del informe definitivo	Fecha: 8 de septiembre de 2025 Hora: 5:00pm Lugar: Página Web de Fiduciaria de Occidente S.A. https://www.fiduoccidente.com/en/empresas/fiducia-de-administracion-pagos-obras-por-impuestos
Publicación acta de asignación y aceptación de Propuestas, según orden de elegibilidad	Fecha: 09 de septiembre de 2025 Hora: 5:00pm Lugar: Página Web de Fiduciaria de Occidente S.A. https://www.fiduoccidente.com/en/empresas/fiducia-de-administracion-pagos-obras-por-impuestos
Suscripción de contrato	Fecha: 10 días hábiles siguientes a la publicación del Acta de asignación y aceptación de Propuesta Correos electrónicos Fiduciaria de Occidente S.A.

2.2. OBJETO

Contratar la gerencia del Proyecto: **“FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CASABIANCA TOLIMA”** BPIN20230214000038.

2.3. ALCANCE

El proponente, al participar en el proceso de Licitación Privada Abierta, debe ejecutar actividades propias del Proyecto, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado -

ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP y el cronograma general aprobado por la Entidad Nacional Competente. Así mismo, deberá cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 1915 de 2017, sus normas complementarias y el Manual Operativo de Obras por Impuestos expedido por la ART.

El proveedor de los servicios será el responsable de coordinar, suscribir, elaborar adoptar, realizar todas las actividades a cargo de la gerencia de los proyectos ejecutados bajo la modalidad de Obras por Impuestos de acuerdo con lo señalado en el artículo 1.6.5.3.4.7², del Decreto 1625 de 2016, garantizando el desarrollo del objeto contrato de gerencia del Proyecto descrito en los presentes Términos de Referencia, conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto, Armado - ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP.

2.4. LOCALIZACIÓN

El Proyecto objeto del presente proceso licitatorio se encuentra ubicado en el municipio de Casabianca, departamento del Tolima.

2.5. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL CONTRATO

El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución del contrato de gerencia del Proyecto es por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$74.407.668)** incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, el cual no supera el valor del presupuesto aprobado por el Ministerio de Educación, publicado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP.

El valor de la oferta económica para el contrato de la gerencia, debe incluir sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo. El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo

² “ARTÍCULO 1.6.5.3.4.7. Gerencia del proyecto. La gerencia del proyecto será la responsable de soportar los actos previos que demanda la preparación y contratación de los demás terceros, así como la administración de la ejecución y construcción de la obra, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado -ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP y el cronograma general aprobado por la entidad nacional competente. Para lo anterior, la gerencia deberá realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos y ordenar a la fiducia el desembolso a los beneficiarios de los pagos, previo cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato y el visto bueno de la interventoría.

Dentro de los diez (10) días siguientes al visto bueno por parte de la entidad nacional competente del cronograma general del proyecto, el contribuyente, a través de la fiducia, deberá dar apertura al proceso de selección del contratista que prestará el servicio de gerencia del proyecto. El proceso de selección de dicha gerencia deberá garantizar que ésta cuente con el personal profesional debidamente calificado, según el objeto del proyecto a ser ejecutado.

dominicales y festivos y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas de localización.

Para el desarrollo del Contrato de gerencia, los proponentes deben enmarcar su oferta entre el valor mínimo y máximo descrito a continuación, es decir, no podrán presentar un valor inferior al valor mínimo, ni superior al valor máximo del presupuesto estimado. Las propuestas que no cumplan con esta condición incurrirán en una causal de rechazo:

BPIN	DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO (90%) PRESUPUESTO ESTIMADO	VALOR MÁXIMO (100%) PRESUPUESTO ESTIMADO
20230214000038	“Fortalecimiento de la actividad física la recreación y el deporte en las instituciones educativas con la dotación de implementos deportivos en el municipio de Casabianca Tolima”	\$ 66.966.901	\$74.407.668

2.6. FORMA DE PAGO

El **CONTRATANTE** pagará el contrato de **GERENCIA** de la siguiente manera:

- I. Pagos fijos mensuales hasta el **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor del contrato, como un valor fijo mensual de conformidad con la oferta presentada y aceptada por el **CONTRATANTE**, teniendo en cuenta la estructura de costos aprobada por la Entidad Nacional Competente para el proyecto en cuestión y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos. Para este pago, el Contratista o Gerente deberá presentar junto a la factura según su régimen tributario y por concepto de los servicios contratados en el mes inmediatamente anterior, con el respectivo desglose de la factura de conformidad con la oferta presentada, y junto a esta, un informe donde se especifique mes a mes el porcentaje de avance de ejecución del contrato, desagregado por cada proyecto según los tiempos estipulados en el cronograma.
- II. El **DIEZ POR CIENTO (10%)** restante del valor del contrato de gerencia, se pagará contra el acta de liquidación del contrato de gerencia, previa demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato emitida por el supervisor del contrato y suscripción del acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente contrato se realiza con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso, por lo tanto, el contratista facturará directamente al Patrimonio Autónomo de conformidad con los siguientes requisitos:

PARÁGRAFO SEGUNDO. CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO. El último pago se realizará contra la suscripción del acta de liquidación del presente Contrato, la cual debe contar con

el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales y certificación del **CONTRIBUYENTE** del cumplimiento de sus actividades.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de seis (6) meses, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

2.8. DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO

Podrán participar en el presente proceso licitatorio las personas jurídicas nacionales con ánimo de lucro y domicilio en Colombia, que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

3. CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO

3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente Licitación Privada Abierta estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, en lo referente al régimen de contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes; y lo dispuesto en los artículos 1.5.5.3.4.6 y 1.6.5.3.4.7 del Decreto 1915 de 2017. Por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se supeditarán a las precitadas normas.

El presente proceso de selección debe realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia.

3.4. APERTURA LPA Y PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La apertura de la Licitación Privada Abierta se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso a través de la página web de Fiduciaria de Occidente S.A.: <https://www.fiduoccidente.com/en/empresas/fiducia-de-administracion-pagos-obras-por-impuestos>, así mismo se publicarán los demás documentos que se generen en este proceso de selección.

3.5. CORRESPONDENCIA

Todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente Licitación Privada Abierta, deberá(n) ser remitido(s) al correo electrónico obrasporimpuestos@roottco.com

Se entiende para todos los efectos de la presente Licitación Privada Abierta, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada al buzón del correo electrónico obrasporimpuestos@roottco.com

La correspondencia que sea remitida o radicada al buzón de mensajes se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida ni aceptada.

En el asunto se debe indicar el número del proceso de Licitación Privada Abierta y el nombre del Proyecto.

Todos los documentos y comunicaciones remitidas por los proponentes deberán ser dirigidas a:

“Señores

**FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A
PA OXI CASABIANCA**

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GERENCIA DEL PROYECTO DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CASABIANCA TOLIMA. BPIN 20230214000038”.

Deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre completo del interesado en la Licitación Privada Abierta.*
- b. Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.*
- c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.*
- d. Número total de folios.”*

3.6. ADENDAS

El Contratante, podrá modificar, aclarar y/o suprimir los Términos de Referencia a través de adendas, las cuales podrán expedirse con una antelación de al menos un (1) día hábil antes del cierre y presentación de ofertas y serán publicadas en la página web de Fiduciaria de Occidente S.A.: <https://www.fiduoccidente.com/en/empresas/fiducia-de-administracion-pagos-obras-por-impuestos>, así mismo, se podrán expedir adendas para modificar el cronograma del proceso, en cualquier momento, antes de la aceptación de la oferta.

Será responsabilidad exclusiva del Proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

3.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas concordantes.

El proponente declara bajo la gravedad de juramento, con la suscripción de la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las situaciones antes mencionadas.

Nota: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, este cederá el contrato, previa autorización escrita del Contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

3.8. POTESTAD VERIFICADORA

El Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello, al proponente, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes, en cualquier fase del proceso licitatorio, incluso antes de la suscripción del contrato.

4. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN

4.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los Proponentes, deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la presentación de su propuesta:

- a. Cada Proponente deberá presentar solamente una propuesta para el proceso de selección.
- b. En el presente proceso pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de Licitación Privada Abierta.
- c. La Propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
- d. La Propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva licitación, deben presentarse en idioma castellano.
- e. La Propuesta deberá enviarse únicamente al buzón de mensajes del correo electrónico obrasporimpuestos@roottco.com
- f. No se aceptarán Propuestas enviadas a otras direcciones físicas o de correo electrónico, fax o cualquier otro medio.
- g. Las Propuestas que se reciban después de la fecha y hora máxima establecida en el cronograma, o por un medio diferente a los fijados para su entrega, serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas, y no serán objeto de verificación ni evaluación.
- h. La información requerida en los formatos de la presente Licitación Privada Abierta deberá diligenciarse completamente y en tipo de archivo solicitado (Excel, pdf, png etc).
- i. Los documentos presentados dentro de la Propuesta deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números,

desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, o bis.

4.1.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se conformará de la siguiente forma:

Los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante correo electrónico, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, identificado con el número del presente PROCESO, el PATRIMONIO AUTÓNOMO OXI CASABIANCA, incluyendo los documentos exigidos en los presentes TÉRMINOS, de la siguiente manera:

A) ENTREGA DE ARCHIVOS:

Para la presentación de la Propuesta, se deberán enviar los siguientes correos electrónicos:

Correo No 1: Correo en el que se adjunten los documentos que acrediten los Requisitos habilitantes, esto es, requisitos de la capacidad jurídica y técnica.

Correo No 2: Correo en el que se adjunte la Oferta Económica, debe contener únicamente el ofrecimiento económico, en formato Excel y PDF. (Se deberá enviar la oferta económica en un archivo cifrado en un correo electrónico independiente de los que se envían los requisitos habilitantes).

Ahora bien, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Los archivos deberán ser Comprimidos en zip
- No se aceptarán hipervínculos de la herramienta Google drive o similares.
- En ninguna circunstancia se recibirán ofertas por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma para tal fin, o, recibidas a un correo electrónico distinto al habilitado por la Entidad dentro de los Términos de Referencia.

B) FORMA DE LOS CORREOS DE ENVÍO DE OFERTAS

En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación privada abierta (LPA), el nombre del Patrimonio Autónomo y el consecutivo del correo, ejemplo:

Correo No 1:

Correo No 01 - LPA No _____ de 2025 (Requisitos Habilitantes)

Correo No 2:

Correo No 02 - LPA No _____ de 2025 (Oferta Económica)

Se aclara que sin importar la cantidad de correos que se remitan, solo se considerará válida la información recibida antes de la hora del cierre.

NOTA: Para efectos de remisión de documentación del proceso de selección, el proponente deberá indicar en la Carta de presentación dos correos electrónicos, de los cuales, uno de

ellos deberá corresponder al registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente.

c) TEXTO BASE DEL CORREO DE ENVÍO DE OFERTAS

El texto de envío deberá guardar la siguiente estructura:

Señores
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A
PA OXI CASABIANCA.

Referencia: LPA No. 001 de 2025 – Correo No 1 – (Requisitos Habilitantes).

Objeto:

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS:

- Enumerar y detallar el Nombre de los archivos

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

Correo electrónico _____

Celular _____

Teléfono

Ciudad

4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las condiciones de vigencia de la Propuesta son:

- a) La propuesta deberá estar vigente por un término no menor a tres (3) meses, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

b) El término de la vigencia de las propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

4.3. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO EN LAS PROPUESTAS

Los Proponentes deberán indicar en su Propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el Proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda no existe reserva de confidencialidad sobre los documentos aportados en la Propuesta es

Teniendo en cuenta que el presente proceso de licitación se encuentra sometidos al régimen de contratación privada, toda la información que surja con ocasión de la evaluación técnica y jurídica no será revelada a los proponentes ni a terceros en ninguna fase del proceso, tampoco será revelada la información que se desprenda de este, ya sea las propuestas o los documentos producto de verificación y/o análisis de requisitos habilitantes, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 61 del Código de Comercio y el artículo 18 de Ley 1712 de 2014, puesto que la documentación e información derivada de los procesos de selección, es considerada reservada al contener información profesional, industrial, comercial y financiera de los interesados en el proceso, razón por la cual no se podrá acceder a su publicación, ni divulgación.

En ese sentido, no habrá lugar a posteriores reclamaciones, toda vez que quienes participan en el presente proceso licitatorio aceptan las condiciones aquí establecidas con la sola presentación de la propuesta.

4.4. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el Contrato y se desarrollará el Proyecto.

En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su Oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del Proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del Proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del

proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

4.5. CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS

El Proceso licitatorio se declarará cerrado en la fecha y hora indicadas en el cronograma y en consecuencia sólo se recibirán ofertas hasta dicho término, so pena de rechazo, para ello se debe remitir la propuesta por medio de correo electrónico obrasporimpuestos@roottco.com

4.5.1 PUBLICACIÓN ACTA DE CIERRE DE RECIBO DE PROPUESTAS

Se procederá con la publicación del acta de recibo de propuestas al siguiente día hábil después de cerrado el proceso de licitación en la Página Web de Fiduciaria de Occidente S.A. <https://www.fiduoccidente.com/en/empresas/fiducia-de-administracion-pagos-obras-por-impuestos>

4.6. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito al correo electrónico obrasporimpuestos@roottco.com el desistimiento de su oferta antes del cierre del proceso licitatorio.

A partir de la fecha y hora del cierre del proceso, no serán tenidos en cuenta los correos electrónicos que envíen los proponentes cuyo asunto sea el retiro, adición o corrección de sus propuestas.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior selección.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador, estará designado por los Fideicomitentes mediante acta, el cual estará conformado por un profesional técnico y jurídico, los miembros del comité estarán representados de la siguiente manera:

- I. **Componente Jurídico:** Profesional delegado por los Fideicomitentes, quien evaluará el componente jurídico señalado en los Términos de referencia.
- II. **Componente Técnico:** Profesional delegado por los Fideicomitentes, quien evaluará el componente técnico señalado en los Términos de referencia.

Nota: El comité evaluador tendrá la función de evaluar las propuestas, en los componentes técnico jurídico y financiero, y recomendará a los Fideicomitentes la propuesta más favorable de acuerdo con el orden de elegibilidad de la evaluación de las ofertas.

Dentro del informe de revisión de requisitos habilitantes, el comité evaluador podrá solicitar aclaraciones y/o subsanaciones a los Proponentes mediante correo electrónico con el fin de generar una evaluación objetiva.

5.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los presentes Términos de Referencia, no dará lugar a puntaje, pero habilitarán o no la propuesta, es decir, serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE; de dicha revisión se publicará el informe de requisitos habilitantes donde se solicitará, en los casos que se permita, la subsanación de los aspectos calificados como NO CUMPLE - SUBSANAR; posteriormente, con la verificación de los documentos recibidos en el marco de la subsanación, se publicará el informe final de requisitos habilitantes en la página web Página de Fiduciaria de Occidente S.A. <https://www.fiduoccidente.com/en/empresas/fiducia-de-administracion-pagos-obras-por-impuestos>

El Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su Propuesta, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

5.3. PROPUESTA HABILITADA

Serán HÁBILES las Propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en los Términos de Referencia y sus anexos.

5.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma integral, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la Licitación Privada Abierta.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “Informe de requisitos habilitantes” que el Contratante publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los Proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo con lo solicitado por el comité evaluador, al correo electrónico obrasporimpuestos@roottco.com

No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea ni las enviadas a un medio diferente al correo electrónico obrasporimpuestos@roottco.com

En el evento en que el comité evaluador designado por los Fideicomitentes no haya advertido al momento de recibo de las Propuestas la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “informe de requisitos habilitantes”, podrá solicitar con posterioridad a los Proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento. Lo anterior se realizará por

medio de correo electrónico y si se considera necesario se ampliará el plazo por medio de adenda para la entrega de los documentos o aclaraciones solicitados.

Todos aquellos requisitos de la Propuesta que afecten la asignación de puntaje, esto es, la Oferta Económica o relacionados con la falta de capacidad para contratar no podrán ser objeto de subsanación, por lo que deben ser aportados por los Proponentes de forma completa y correcta desde el momento mismo de la presentación de la Oferta. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas. La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta es un requisito que se considera no subsanable por lo que se considerará una causal de rechazo de la propuesta.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO

La Propuesta será rechazada cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- a. No estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos y/o no abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.
- b. Cuando el proponente sea persona natural.
- c. Cuando el proponente sea persona jurídica extranjera.
- d. Cuando el valor total de la propuesta del proyecto no incluya IVA, con excepción de quienes estén excluidos y así lo demuestren.
- e. Cuando la propuesta técnica o económica sea parcial o totalmente ilegible.
- f. Cuando la oferta económica no se presente en pesos colombianos.
- g. Cuando la propuesta se presente o se reciba extemporáneamente o a un correo electrónico distinto al correo electrónico indicado en los Términos de Referencia.
- h. Cuando la oferta económica no se vea afectada por el factor multiplicador.
- i. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta la oferta económica y la experiencia mínima habilitante.
- i. La propuesta económica presentada o posterior a la corrección aritmética, no podrá superar 100% del presupuesto estimado, y tampoco, podrá ser menor al valor mínimo estimado del noventa por ciento (90%), so pena de ser rechazada
- j. Cuando el proponente persona jurídica, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidades establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.
- k. Cuando el proponente persona jurídica se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- l. Cuando la oferta económica esté incompleta o presenten enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
- m. Cuando el proponente sea persona jurídica o alguno de sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- n. Cuando el proponente sea persona jurídica o alguno de sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de deudores morosos, expedido por la Contaduría general de la Nación.
- o. Cuando el proponente sea persona jurídica o alguno de sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de

Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.

- p. Cuando el proponente, sea persona jurídica o alguno de sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o se encuentren coincidencia en listas restrictivas o cautelares.
- q. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico y técnico, el proponente no lo hiciere o subsane de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes.
- r. Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la oferta.
- s. Cuando se presente propuesta condicionada y/o alternativa.
- t. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación. La garantía debe acompañarse con el recibo de pago o certificado de no expiración por falta de pago expedido por la aseguradora; este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta.
- u. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- v. Cuando el proponente realice algún ofrecimiento salarial inferior al SMMLV.
- w. Cuando el oferente no aporte, modifique de forma sustancial, o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas.
- x. Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- y. En el caso de presentar la propuesta a través de un apoderado y no se presente el poder, o, el mismo no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.
- z. No consignar o no ofrecer dentro de la oferta económica un valor o que el mismo sea cero (0).
- aa. Si no se presenta la totalidad de los anexos que se soliciten para la presentación de la oferta económica.
- bb. Cuando el proponente, tenga relación de subordinación (sea matriz o sea subordinada) de otra persona que presente propuesta en la Licitación directamente.
- cc. Cuando la propuesta presentada supere o sea menor al plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- dd. Cuando se supere el valor máximo determinado para el factor multiplicador del presente proceso.
- ee. Cuando el proponente, persona jurídica, sea sin ánimo de lucro.
- ff. Cuando dentro de los contratos remitidos para validar los requisitos habilitantes de experiencia no se cumpla con los objetos específicos exigidos.
- gg. Cuando el oferente se presente como proponente plural (consorcio o unión temporal).
- hh. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley

5.6. METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.

Con la revisión de la oferta económica, se rectificará los valores ofertados; en el caso en que el comité evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de los mismos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección; no presentar el desglose de la misma generará una causal de rechazo.

5.7. TRASLADO DE EVALUACIONES

Los informes de evaluación serán publicados en la Página Web de Fiduciaria de Occidente S.A. <https://www.fiduoccidente.com/en/empresas/fiducia-de-administracion-pagos-obras-por-impuestos>, en los tiempos establecidos en el cronograma. Posterior a su publicación y dentro de los términos los interesados podrán presentar observaciones por medio del correo electrónico de obrasporimpuestos@roottco.com y será resuelta cualquier inquietud por el mismo medio; observaciones presentadas fuera de tiempo o por otro medio, no serán tenidas en cuenta y no habrá lugar a cualquier reclamación.

5.8. SELECCIÓN DE ÚNICO PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado o se presentó un único proponente y su oferta económica cumple con lo previsto en el presente Términos de Referencia, esto será suficiente para la selección de su oferta.

5.9. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA LPA

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- c) Cuando existan causas o motivos que impidan la selección de todos los oferentes.
- d) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- e) Cuando no se acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del contratista y se opte por la declaratoria de desierto el proceso caso en el cual deberá motivar su decisión.
- f) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

5.10. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

El Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la Licitación Privada Abierta que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, previa instrucción del Fideicomitente.

5.11. MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El contratante podrá modificar o revocar el acta de aceptación de la oferta, si dentro del plazo comprendido entre la selección del contratista y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, si existiera una causal de rechazo que no se haya divisado dentro del proceso de evaluación o si dentro de la verificación de vinculación SARLAFT se presentare cualquier tipo de alerta que puedan afectar la imagen y el buen nombre del patrimonio autónomo y de la entidad contratante.

6 REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad jurídica del proponente:

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al **Anexo No. 1** (Carta de presentación de la propuesta), que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el proponente indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales que puedan afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente (Persona Jurídica) deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- Objeto social: Deberá estar directamente relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, así como para comprometer a la sociedad.
- Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se desprenda que el representante legal tiene

restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de esta con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y **por tanto se procederá a su rechazo.**

- Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Ibagué – Tolima.
- Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituido mínimo con seis (6) meses de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

6.1.3 APODERADOS

Cuando el Proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido debidamente autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la Oferta y firmar el contrato respectivo.

En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

6.1.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT, el cual, deberá estar actualizado y debidamente firmado.

6.1.5 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El Proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes fiscales cuando a ello haya lugar (Artículo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de que el Proponente no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

El Proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 02**.

6.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta equivalente al 10% del valor establecido del presupuesto para el presente proceso sin incluir el I.V.A. que le resulte aplicable.

- La garantía la seriedad de la Oferta debe ser constituida a favor del **PA OXI CASABIANCA**.
- **Amparos de la Garantía de Seriedad de la Oferta:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- **Valor asegurado:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al **10%** del valor total del presupuesto estimado.
- **Vigencia:** La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá tener una vigencia de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
- **Asegurado/Beneficiario:** El asegurado/beneficiario es **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO OXI CASABIANCA NIT 830.054.076-3**.
- **Tomador/Afianzado:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y/o como figura en el certificado de existencia y representación legal.
- La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora, no es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, es necesario presentar el recibo de pago. Este requisito no podrá subsanarse.
- El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la indemnización derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación de la oferta o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a treinta (30) días calendario.
- b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario

Nota: Si la garantía no se constituye en los términos señalados, el contratante, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al proponente para que,

dentro del término que se establezca, presente el documento aclarado; si el proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, se abstendrá de evaluar la propuesta y se tendrá como no habilitada. La no presentación de la garantía de seriedad en la oferta será causal de rechazo.

6.1.8 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El Proponente deberá presentar la cedula de ciudadanía de su representante legal o apoderado, según corresponda, ampliada al 150%.

6.1.9 ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADURÍA, CONTRALORIA, POLICÍA NACIONAL, MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES Y REDAM.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún Proponente, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni Proponente, ni el representante legal están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El contribuyente, consultará del Proponente y representante legal los siguientes:

- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales el Contraloría General de la República.
- Antecedentes judiciales Policía Nacional.
- Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (LEY 2097 DE 2021)
- Consultas de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.

Nota: El Proponente deberá anexar dichos certificados.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

En el presente proceso de selección, el contratante se abstendrá de solicitar la acreditación de capacidad financiera por parte de los proponentes.

6.2.1. OFERTA ECONÓMICA

Los Proponentes deberán presentar una propuesta Económicas en los términos y condiciones descritos en los presentes Términos de Referencia. Las Propuestas Económicas se deben presentar mediante el diligenciamiento de los siguientes anexos:

ANEXO 3. Oferta Económica

ANEXO 3.1 Factor multiplicador

ANEXO 3.2 Desglose de la oferta

El proponente efectuará sus correspondientes análisis para sus ofertas en la presente requisición abierta para competir, teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Los valores de las propuestas económicas deberán incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del Contrato que se derive de la presente Requisición Abierta para Competir.

El proponente deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

- MONEDA: El ofrecimiento económico se deberá realizar en pesos colombianos, so pena de rechazo.
- El valor total de la propuesta del proyecto debe incluir el IVA, so pena de rechazo.
- Se deben tener en cuenta todos los costos directos e indirectos dentro de la oferta económica.
- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por el CONTRATANTE y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de esta. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.
- Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- Todos los valores tanto unitarios como totales, se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Contratante efectuará dicho ajuste.
- El ofrecimiento económico, deberá ser allegado en formato Excel y PDF.

- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.
- La propuesta económica presentada o posterior a la corrección aritmética, no podrá superar el presupuesto estimado, y tampoco, podrá ser menor al valor mínimo estimado del 80%, so pena de ser rechazada.
- Los valores unitarios con IVA del ofrecimiento económico no podrán ser menores al 80% ni superiores al 100% respecto de los proyectados en el presupuesto estimado, so pena de ser rechazada. Lo anterior, de acuerdo con el Presupuesto Estimado.
- El Contratante verificará que la propuesta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones. La propuesta económica, en ninguna circunstancia, podrá superar el presupuesto estimado establecido en los términos, so pena de ser rechazada.
- Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO SALVO LOS QUE SEAN DE ORDEN LEGAL (reajustes salariales), por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos durante el plazo de ejecución pactado en el contrato.

6.3. REQUISITOS HABILITANTES – EXPERIENCIA

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad técnica del proponente:

6.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

Acreditar un (1) contrato directamente o por uno de los socios, suscrito con entidades públicas o privadas, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, y cuyo objeto guarde relación con: **“Formulación, estructuración, ejecución y/o gestión de proyectos”**.

6.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Acreditar un (1) contrato directamente o por uno de los socios, suscrito con entidades públicas o privadas, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria; el valor del contrato deberá ser mínimo el 30% del presupuesto oficial del presente proceso y cuyo objeto guarde relación con **“Gerencia y/o Apoyo a la Gerencia de proyectos en temas deportivos y/o educativos en el mecanismo de obras por impuestos”**.

Nota 1: La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del **Anexo No. 4**, el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente.

Nota 2: Se permitirá la acreditación de contratos en ejecución y/o terminados.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Una vez recibidos los documentos en los términos aquí establecidos, se iniciará el proceso de revisión y evaluación de las propuestas teniendo en cuenta lo siguiente:

Mayor puntuación en los siguientes factores de ponderación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Puntuación de requisitos mínimos del proponente (Numeral 6.3).
Puntuación máxima posible adicional

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		Puntuación de requisitos mínimos del proponente (Numeral 6.3).	Puntuación máxima posible adicional
1	Experiencia adicional general del proponente	250 puntos por cada contrato adicional al mínimo requerido en la experiencia general	500
2	Experiencia adicional específica del proponente	250 puntos por cada contrato adicional al mínimo requerido en la experiencia específica	500
TOTAL			1000

En caso de empate se seleccionará el oferente que tenga más puntos en la experiencia general adicional.

8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO

8.1. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de esta.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la Contratante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

8.2. CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO

Si el proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, o no realizara la presentación o presentara de manera incompleta las hojas de vida, junto con los soportes del personal mínimo requerido o no constituyere las garantías requeridas en el contrato dentro del término establecido para tal fin, el Contratante podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, el Contratante podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité Técnico, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

8.3 GARANTÍAS CONTRACTUALES

El artículo 1.6.5.3.4.9. del Decreto 1625 de 2016 dispone lo siguiente: **Constitución de pólizas.** *Celebrado el contrato para la gerencia del proyecto, ésta deberá constituir a favor de la Nación, en cabeza de la entidad nacional competente, las pólizas necesarias para garantizar con posterioridad a la entrega de la obra final, su realización técnica de acuerdo con las exigencias del proyecto y la estabilidad con una vigencia no inferior a cuatro (4) años contados a partir de la entrega del proyecto en disposición para su uso y funcionamiento. Las pólizas deberán suscribirse, como mínimo, con el amparo de estabilidad y calidad de la obra.*

Este amparo cubre al asegurado de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro sufrido por la obra entregada a satisfacción. El amparo debe tener las siguientes características:

1. Valor asegurado: *Debe ser determinado en el documento del proyecto por parte de la entidad nacional competente frente a la obra a desarrollar, de acuerdo con su objeto, el valor y la naturaleza de las obligaciones a cargo del contribuyente.*

2. Vigencia mínima: *Desde la fecha del acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra y mínimo por cuatro (4) años a partir de esta fecha.*

PARÁGRAFO . *El contribuyente y la gerencia del proyecto podrán pactar la contratación de otras pólizas, como la de cumplimiento, que garantice a favor del primero que se lleven a cabo las actividades contratadas”.*

En adición al cumplimiento de la norma antes trascrita , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía a favor de Entidades particulares en el que el asegurado beneficiario sea **PA OXI CASABIANCA**, ampare el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato, la

cual consiste en una póliza de cumplimiento, la cual deberá reunir las condiciones exigidas y previamente aprobadas por el CONTRATANTE en cuanto al objeto, emisor, clausulados, condiciones generales / particulares, valor, vigencias y coberturas:

- a. **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses (6) meses más.
- b. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- c. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

En el evento de que el CONTRATISTA no constituya estas garantías, el CONTRATANTE podrá dar por terminado el Contrato de manera anticipada sin indemnización ninguna a favor del CONTRATISTA.

La constitución y aprobación de las garantías mencionadas en esta cláusula es requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio del presente Contrato.

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. – EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de las garantías cuando estas se vean reducidas por razón de las reclamaciones que efectúe el Contratante, así como, a ampliar las garantías en los eventos en que sea necesaria la suscripción de modificaciones, al Contrato de gerencia. El no restablecimiento de las garantías por parte del Contratista o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y el Contratante podrá dar inicio al procedimiento establecido para la terminación anticipada del Contrato por incumplimiento por parte del Contratista.

9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato de gerencia del Proyecto se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, y su ejecución inicia con la firma del Acta de Inicio. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de las garantías solicitadas por parte del Contratante y la aprobación del personal mínimo cuando sea requerido.

10. OTRAS DISPOSICIONES

- a) La presentación de la Oferta no genera vínculo contractual entre los Proponentes, el patrimonio Autónomo ni los Fideicomitentes.
- b) Los Proponentes aceptan que FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A y el Patrimonio autónomo, no se harán responsables por ningún costo en el que incurran en relación con la preparación y presentación de su Oferta, toda vez que los mismos estarán a cargo de los Proponentes.
- c) Los Proponentes conocen, aceptan y autorizan desde ahora que los datos personales suministrados tendrán como único fin el uso interno para desarrollar y llevar a cabo la presente Licitación Privada. EL **PA OXI CASABIANCA** Y la Fiduciaria realizarán un

uso responsable y seguro de los datos suministrados, conforme con los principios rectores previstos en el Capítulo II de la Ley 1581 de 2012 por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia, y los decretos reglamentarios que la modifiquen, los proponentes deben diligenciar el **Anexo No. 5**.

- d) La información que se ponga a disposición de los Proponentes, para la preparación de la Oferta, no los exonera de su obligación de verificar dicha información y de informarse, él mismo, mediante investigaciones independientes, sobre las circunstancias susceptibles de afectar el costo y la ejecución del Contrato, y con base en ellas presentar su Oferta.

11. ANEXOS

ANEXO 1. Carta de presentación de oferta

ANEXO 2. Modelo de Certificación de pago de parafiscales

ANEXO 3. Oferta Económica

ANEXO 3.1 Factor multiplicador

ANEXO 3.2 Desglose de la oferta

ANEXO 4. Experiencia

ANEXO 5. Autorización tratamiento de datos

ANEXO 6. Modelo de minuta de contrato de gerencia.